Digitally signed by DANERY BUITRAGO GOMEZ
Date: 2021.04.20 18:46:46 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-182774

Tipo: Salida Fecha: 20/04/2021 06:44:11 PM
Trámite: 53009 - ADJUDICACION DE CONTRATOS
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 5 Anexos: SI
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 500-002373

RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía MC 01 de 2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo radicado mediante memorando 2021-01-062436 del 03 de marzo de 2021, presentado por el Director Administrativo y el Coordinador del Grupo Administrativo, solicitaron adelantar el proceso de contratación de Menor Cuantía para *Contratar las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 No. 28 39 Piso 11 del Edificio Portus. FASE II"*.

2. La Superintendencia de Sociedades, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para ejercer las funciones establecidas en el Decreto 1736 de 2020 en los términos y condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

3. El Decreto en mención establece en su artículo 8 numeral 38, que la Entidad tiene como función, entre otras, "*Organizar las Intendencias Regionales, según las necesidades del servicio, en el territorio nacional*;". y en su artículo 35 - Intendencias Regionales establece: "*La Superintendencia de Sociedades podrá contar hasta con 12 Intendencias Regionales (…)*".

4. Teniendo en cuenta lo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7.4 del artículo 2º de la Resolución Interna 100-000040 del 8 de enero de 2021, "*Por medio de la cual se asignan unas funciones y se definen los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades*", la Intendencia Regional de Cartagena es uno de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Superintendente de Sociedades y a las dependencias del Despacho.

5. Según los numerales 10 del artículo 31 y 9 y 10 del artículo 32 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollen sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

6. Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades adquirió un nuevo inmueble para la Intendencia Regional de Cartagena ubicado la carrera 27 No. 28 – 39 Piso 11 del Edificio Portus en dicha ciudad, el cual se encuentra en obra gris, en la vigencia 2020 la Entidad contrató e inició los trabajos de adecuación en una primera Fase, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las limitaciones dadas por la pandemia del COVID 19, que incluyó la instalación de muros internos divisorios, la instalación de 3 puertas y el suministro e instalación del acabado de pisos, no obstante, resulta necesario aplicar en este caso los principios constitucionales que rigen la función administrativa, los establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aras de adelantar en la presente vigencia fiscal las actuaciones administrativas en una segunda Fase para comprometer y ejecutar los recursos presupuestales que han sido apropiados para las adecuaciones físicas en la nueva sede como son *la instalación de un cielo raso modular, la instalación de las puertas pendientes, la construcción de un mueble cocineta y cuarto de aseo, adecuación y dotación de un baño para la oficina del Intendente Regional, la instalación del sistema de detección y extinción de incendios, la instalación de los paneles de iluminación tipo led de 60 x 60 y la instalación de las elementos para protección solar*.

7. En consecuencia, y dada la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad y salud para los funcionarios que laborarán en dicha sede, como son la ergonomía, la iluminación, los sistemas de detección y extinción de incendios, entre otros, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para terminar la adecuación de dichas áreas y poner en funcionamiento la nueva sede Regional Cartagena.

8. Que los integrantes del Comité Asesor – Evaluador del proceso de selección sometieron a consideración del Comité de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo, quienes recomendaron la publicación del proceso de selección en sesión del 4 de marzo del 2021.

9. Que el 11 de marzo del 2021, la Entidad publicó el proceso por SECOP II y cargó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria y demás anexos, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución 500-002934 del 25 de marzo del 2021 emitida mediante radicado 2021-01-095673 y publicada por SECOP II, la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades ordenó la apertura motivada del proceso de selección.

11. Que teniendo en cuenta las respuestas emitidas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, el 6 de abril del 2021 la Entidad expidió la Adenda 1, a través de la cual modificó algunos aspectos técnicos y jurídicos del pliego de condiciones.

12. Que de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso para el cierre del mismo, el 9 de abril de 2021 a las 10:00 a.m., la Entidad recibió 8 ofertas presentadas por los siguientes proponentes: Construcciones e Ingeniería MQ, H&K Soluciones S.A.S, Equipos e Ingeniería del Caribe S.A.S, Luis Oyola Quintero, Julio Cesar Quesada Arredondo, H&C, General Servicios S&G S.A.S e Inbacon S.A.S.

 No obstante, el presente proceso de selección se encontraba LIMITADO a la participación de Mipymes domiciliadas en la ciudad de Cartagena de conformidad con el punto 1.13.3 del Pliego Definitivo Limitación para la participación exclusiva de mypes / mipymes, que estableció que "*De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal LIMITA el presente proceso de selección a MIPYMES locales domiciliadas en la ciudad de Cartagena*", y el Artículo Tercero de la Resolución de Apertura 500-002934 con radicado 2021-01-095673 del 25 de marzo de 2021 documentos estos que se encuentran debidamente publicados en SECOP II.

 Así las cosas, las propuestas presentadas por H&C, GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S e INBACON S.A.S, no fueron tenidas en cuenta al momento de proceder a la evaluación como quiera que los domicilios de dichos proponentes se encuentran en la ciudad de Bogotá (H&C e Inbacon S.A.S) y Bucaramanga (GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S) respectivamente, lo cual no cumple con el requisito establecido en el Pliego Definitivo y la Resolución de Apertura.

13. Que el Comité Evaluador verificó mediante memorando radicado 2021-01-129353 del 13 de abril del 2021, el cumplimiento de los requisitos habilitantes, documento que fue publicado en la misma fecha de su expedición por SECOP II. El detalle de la calificación se anexo y publicó por SECOP II.

14. Que dentro del término establecido para el efecto, la Entidad recibió observaciones al Informe de Evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad.

15. Que el 20 de abril del 2021, los integrantes del Comité Asesor – Evaluador del proceso de selección presentaron el Informe de Evaluación Final ante el Comité de Contratación de la Entidad, con base en el cual recomendaron la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONCLUSION
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ NIT.900.133.703-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
H&K SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.973.592-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S NIT. 900.267.736-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LUIS OYOLA QUINTERO NIT. 73077245-4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO NIT. 73236879-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

	EIDELCA S.A.S.	H&K SOLUCIONES S.A.S.	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MQ S.A.S.
6.2.1 Factor económico: 70 Puntos	66,64	65,550	68,67
6.2.2 Factor de Calidad 19 Puntos	19,00	19,00	19,00
6.2.3 Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional: 10 Puntos	10,00	10,00	10,00
6.2.4 Estímulo a MIPYME un (1) punto	1,00	1,00	1,00
TOTAL PUNTAJE	**96,64**	**95,550**	**98,67**

16. Que Tras la verificación definitiva de los requisitos habilitantes y aplicados los criterios de calificación a las propuestas habilitadas dentro del proceso de Menor Cuantía MC 01 de 2021, cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA UBICADA EN LA CARRERA 27 No. 28 39 PISO 11 DEL EDIFICIO PORTUS. FASE II*", se encuentra que el proponente en primer orden de elegibilidad es CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MQ S.A.S. con una puntuación de 98,67 en los factores de calificación. En este sentido la Secretaria General acoge el resultado del informe de evaluación de las propuestas, por lo cual procede a adjudicar el proceso al proponente CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MQ S.A.S

En mérito de lo expuesto la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Menor Cuantía MC 01 de 2021, cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA UBICADA EN LA CARRERA 27 No. 28 39 PISO 11 DEL EDIFICIO PORTUS. FASE II*", a la firma CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MQ S.A.S identificada con NIT 900.133.703-5 representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL QUIÑONES MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 9.294.262.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación es hasta por la suma de $ 93.795.196,64 incluido AIU, el IVA sobre la utilidad y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 15121 del 18 de febrero del 2021 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, con cargo a la posición del catálogo del gasto *C-3599-0200-8-0-3599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL*.

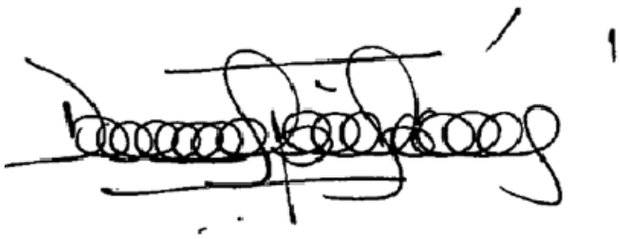
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a través de SECOP II, el contenido de la presente Resolución a los interesados del proceso, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General

Revisado por Jacqueline Murillo Sánchez
Coordinación Contratos